



78

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VALPARAISO – CAQUETÁ**

Valparaíso, once (11) de Marzo de dos mil veinte (2020).

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR – MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO : HUMBERTO PACHECO ALVAREZ
DEMANDADO : CRISANTO RODRIGUEZ GUTIERREZ
RADICADO : 188604089001-2018-00013-00 Fol. 457 T. VII

Vista la constancia secretarial del Juzgado, conforme lo manifestado por el apoderado judicial de la entidad ejecutante, agotó el trámite previsto en el numeral 3 del artículo 291 del C. G. del Proceso, sin obtener resultados positivos para garantizar el derecho de defensa del demandado. Así mismo como desconoce el lugar de habitación, de trabajo, lugar de residencia y otra dirección para la ubicación del requerido, solicita el emplazamiento.

Al constatar en el expediente encontramos que obran constancias de envío de la citación al demandado, igualmente la trazabilidad con causal de devolución "No reside", por parte de la empresa de Servicios Postales Nacional 472 <Folio 76 del C. Ppal.>, por lo tanto se estima procedente lo impetrado por el apoderado judicial, con fundamento en los artículos 42, 43, 291 y 293 de la Ley 1564 de 2012 y demás normas concordantes, el Juzgado,

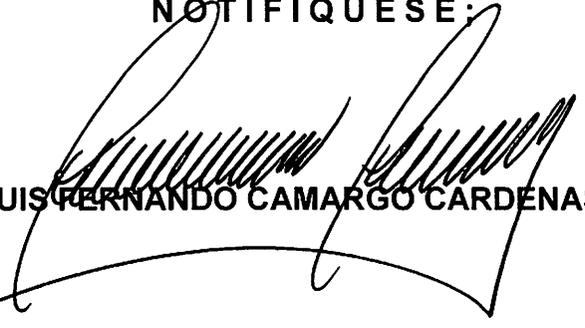
DISPONE:

PRIMERO: DECRETESE el emplazamiento del demandado **CRISANTO RODRIGUEZ GUTIERREZ**, en los términos del Art. 108 del C.G. del Proceso, fíjese y publíquese el correspondiente listado en legal forma para que comparezca personalmente o por conducto de apoderado, a fin de notificarse del auto admisorio de la demanda proferido en este asunto, sino comparece se le nombrará Curador Ad-Litem., para lo cual el Juzgado hace saber que considera pertinente efectuarlo en un periódico de amplia circulación nacional (La Nación o El Tiempo del día domingo).

SEGUNDO: Efectuada la publicación que trata el numeral anterior, por secretaría inclúyase la información en el Registro Nacional de Personas Emplazados, teniendo en cuenta el Acuerdo PSAA-14-10118, de fecha 4 de marzo de 2014, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE:

El Juez,


LUIS FERNANDO CAMARGO CARDENAS

Elaboro: Rafael Benavides
Secretario JPMV